

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013.

DACIÓN DE CUENTA DEL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS. TERCERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, en cuyos Artículos del 1 al 19 se regula la Tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, iniciado ya por el Real Decreto ley 4/2012.

Expone que por la Intervención se ha remitido a la Agencia Tributaria la relación de aquellas obligaciones reconocidas en los presupuestos que están pendientes de pago, comentando que la única factura que cumple el requisito de ser vencida, líquida y exigible con anterioridad al 31 de mayo de 2013, es la emitida por la empresa TELICE con N° V12-000175 de fecha de 30 de junio de 2012, cuyo importe es de 47.406,89 euros y de la que se ha abonado en cuenta el importe de 27.406,89 euros, restando el pago de 20.000,00 euros, que es lo que se somete al Plan para erradicar la morosidad.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES PÚBLICAS

Por la Presidencia se informa a los presentes que las obras de renovación de conducción de aguas desde captación de Carazo hasta el depósito de Hacinas, en su Fase Primera, hasta el cruce de la Carretera Nacional 234, Sagunto Burgos, han sido ya ejecutadas por la empresa Excavaciones y Obras Fran, conforme al contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la empresa a fecha de 15 de abril de 2013, toda vez obtenido las autorizaciones pertinentes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Se informa de igual manera, que las obras de cerramiento de la captación de Carazo se han ejecutado conforme al acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Hacinas y el de Carazo, a fecha de 19 de enero de 2013.

Por último informa, que, en breve, se pasarán al cargo, los recibos conforme a lo establecido en el Artículo 9, bajo la rúbrica "Cuota Tributaria", de la Ordenanza Fiscal reguladora de Contribuciones Especiales, en este caso dirigido a ampliar y mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio como consecuencia de obras de renovación de la tubería de traída de agua desde el manantial de Carazo hasta el depósito de Hacinas, en Fase I, aprobada por el Pleno de fecha de 15 de abril de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N° 117, de fecha de 24 de junio de 2013.

El precepto in fine proclama literal

"ARTICULO 9. Cuota Tributaria

"En esta Fase I, la contribución especial será por ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio como consecuencia de obras de renovación de la tubería de traída de agua desde el manantial de Carazo hasta el depósito de Hacinas. Se procederá a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra es 28.435,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 2.843,50 euros.*
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 60,00 euros por acometida, en una Fase I, sin llegar al 90 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes."*

ASUNTOS PÚBLICOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de varias Subvenciones de las que es beneficiario el Ayuntamiento de Hacinas:

- Fondo de aportación aprobado por la Junta de Castilla y León para la financiación global de los municipios menores o iguales a 20.000 habitantes para el año 2013. Al Ayuntamiento de Hacinas se ha destinado por el Pacto Local para el 2013 la cuantía de 5.172,00 euros.
- Subvención a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano para el año 2013, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Al Ayuntamiento de Hacinas se concede la ayuda de 3.000,00 euros.

- Subvención a Entidades Locales, dentro del Plan de Obras Extraordinarias para el año 2013, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Al Ayuntamiento de Hacinas se concede la ayuda de 5.000,00 euros y será destinado a la reposición del Transformador robado de 630 KVA-B2 para dar suministro eléctrico a la zona industrial afectada.
- Subvención a Entidades Locales, dentro del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las EELL de la provincia de Burgos para el año 2012, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. El Ayuntamiento procederá en su día a la rectificación de su Inventario de Bienes.
- Subvención a Entidades Locales, dentro del Plan Provincial de Cooperación para el año 2013, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Al Ayuntamiento de Hacinas se concede la ayuda de 10.674,45 euros y será destinado a varios gastos corrientes.

Por otra parte, por la Presidencia se da cuenta a los presentes que el acto de cerramiento de las parcelas nº 10440 y nº 20440 sitas en el Polígono 507, en el Paraje Carrera de Salas afectando a camino público, del cual se han vertido varios escritos de queja, ha sido sometido a preceptivo Informe Técnico para determinar, en su caso la irregularidad, y aplicar la normativa vigente de restauración de la legalidad urbanística y sancionadora, y que se está a expensas de recibir el mismo.

DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

...

- Resolución Nº 73/13, de 24 de julio de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª P.O. y F.O. para renovar mitad del tejado, colocando onduline en la otra mitad y colocar canalón de acero lacado en color marrón, en inmueble sito en calle La Iglesia, nº 8, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.
- Resolución Nº 74/13, de 24 de julio de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. E.H.O. para colocar albardillas de piedra en muros de cerramiento, valla metálica de varilla de 1 m. de alto en color negro y una puerta de entrada metálica, en inmueble sito en calle Salas, nº 6, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.
- Resolución Nº 75/13, de 24 de julio de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª R.M.G. para hacer muro de hormigón de cerramiento de parcela de 1 m. de lado y colocar malla metálica de varilla color negro, en inmueble sito en calle Infante Juan Manuel, parcela nº 15004, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.
- Resolución Nº 76/13, de 24 de julio de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. G.A.M. para arreglar tejado en mal estado, en inmueble sito en la calle Este nº 1, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por la Presidencia se pide a Secretaría, se envíe una carta a la Mancomunidad "Alfoz de Lara" en la que se exponga que próximo a celebrar las Fiestas Patronales de la localidad de Hacinas en Honor a Santa Lucía los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre, y en concreto el domingo, día 15 de septiembre, día en que se celebra la Romería de "Santa Lucía", dada la necesidad de un correcto reciclaje de basuras sobre todo en la campa de Santa Lucía sean instalados tanto en la PLAZA en la ZONA DE LA ROMERIA, los contenedores que estimen oportunos. De la misma manera, y en este sentido, se pide se envíe un escrito a la Subdelegación del Gobierno en Burgos para cortar la N 234, como todos los años, durante 5-10 minutos para que pase la procesión el día 15 de septiembre de 2013, estando presente en todo caso los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- Por unanimidad de los miembros de la Corporación, se solicita a Secretaría, se envíe un escrito al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León en el sentido de solicitar corrección en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla y León del M.U.P. Nº 284 "Los Eriales y Campo las Troches" propiedad proindiviso de los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, Hacinas, Barbadillo del Mercado y La Revilla-Ahedo, ya que en el mismo se pone que el término municipal donde está situado el referido M.U.P. es Villanueva de Carazo, y es necesario corregir este error de conformidad con lo que consta en el Instituto Geográfico Nacional y Dirección General de Administración Local, informando de tal actuación al resto de Ayuntamientos afectados.

- Por Alcaldía se pide a Secretaría, se envíe a la Confederación Hidrográfica del Duero, vía Subdelegación del Gobierno en Burgos, un escrito para solicitar que se incluya la obra necesaria para conducir agua para consumo humano desde pie de presa del embalse de Castrovido a los depósitos reguladores de Hacinas como parte de las actuaciones compensatorias que la Confederación Hidrográfica del Duero pueda realizar en la comarca, dado que la presa y el vaso

del embalse, en parte se encuentran en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hacinas como miembro de la Junta de Ledanías, que en su día fueron sometidos a acuerdo de enajenación para hacer el embalse, y así contribuir a resolver definitivamente el serio problema que el Ayuntamiento tiene para suministro de agua para el consumo humano.

- In fine, por la Alcaldía se comenta que recibido escrito de la Asociación Profesional de Industriales Electricistas y de Telecomunicaciones de fecha de 1 de julio de 2013, registro de entrada en este Ayuntamiento nº 201300100000104 a fecha de 10 de julio de 2013, por el cual, y en representación de los intereses legales de la empresa E.A., S.L., se pide a este Ayuntamiento se abonen dos facturas pendientes de pago del ejercicio 2012, se les dará contestación en el sentido de que la justificación del retraso en el pago se debe al problema existente en la extracción de la bomba:

- La nueva bomba se ha instalado al haber quedado inservible la existente por, en opinión del Ayuntamiento, haberse doblado el eje en la operación de desacoplamiento de la misma, al apoyar el extremo inferior de la bomba con una columna de tubo de al menos 12 mts.
- No se ha tenido en cuenta a la hora de facturar que los trabajos de instalación de la nueva tubería nada tienen que ver con los ofertados, que fueron suponiendo la instalación de tubería metálica, con costes muy superiores.

Esto no es óbice para que en breve se proceda al pago de las obligaciones pendientes, previo modificación, en su caso de los importes facturados.

Por último se informa a los presentes por Secretaría Intervención, ante las continuas protestas vertidas por el incremento del tipo de gravamen en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, que el Ayuntamiento de Hacinas, aún siendo un Impuesto Local de imposición preceptiva, no ha iniciado en ningún caso expediente administrativo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, y que la subida del tipo de gravamen se debe a decisiones de la Administración Central conforme al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Este R.D.L en su artículo 8 establece la aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del IBIU que tiene en consideración el año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia total de valores del municipio de Hacinas, que es de 1993, así que literal se aplica lo siguiente

“Artículo 8. Tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:

a) El 10 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento en 2012 y al 0,6 por 100 en 2013.”.